

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00102 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	ALEJANDRO GOMEZ DUQUE
DEMANDADA:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior - Fija fecha para continuación de AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del C. de P. C. se ordena cumplir lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Primera de Oralidad en su providencia del día veinte (20) de septiembre de 2013, a través de la cual se REVOCÓ la decisión proferida por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral de Medellín en audiencia inicial celebrada el día treinta y uno (31) de julio de 2013 (Fl. 218 a 221), en la cual se DECLARÓ no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva alegada por el Municipio de Medellín.

En consecuencia se cita a continuación de **AUDIENCIA INICIAL** en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, la cual se llevará a cabo el **MARTES CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P. M.)**, en la **Sala No. 4, Piso 2 del edificio José Félix de Restrepo**.

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán concurrir **obligatoriamente a dicha audiencia**, y que la inasistencia a la misma no impedirá la realización de la diligencia, de conformidad con el numeral segundo del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **12 DE DICIEMBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria